

Santiago, 23 de agosto de 2018.

**Señores**

**Comisión para el Mercado Financiero**

**Presente.**

Ref: Complementa hecho esencial

En relación con la solicitud de completar el hecho esencial de fecha 21 de agosto de 2018 por medio de Oficio Ordinario N°22022, informo a Ud. lo siguiente:

- 1) Respecto de las distintas modalidades de prestaciones de salud que Clínica Las Condes otorga relacionadas con convenios o contratos con el Estado (FONASA) sus principales características son:
  - a. Modalidad Libre Elección para afiliados a Fonasa, que contempla una serie de requisitos técnicos y administrativos que regulan la relación y término de esta modalidad en forma específica y bajo su propia normativa.
  - b. Ley de Urgencia que se establece en la Ley N°18.469, que las atenciones debidamente certificada y que afecta a afiliados a Fonasa, dónde esta última otorga un préstamo a su afiliado con el fin de sufragar los costos en que hubiese incurrido en un prestador privado hasta la fecha de estabilización de la persona que requirió la atención. Con posterioridad a este evento rige las modalidades que su previsión otorga, traslado a un centro determinado por Fonasa .
  - c. Contratación directa o licitaciones como proveedor de GRD, este servicio involucra la compra de prestaciones por parte de FONASA a un prestador y que busca la resolución médica integral de los pacientes, compartiendo el riesgo financiero entre Fonasa y el prestador. Esta relación se materializa a través de una licitación pública bianual donde se informa el listado de prestadores que están adscritos al GRD.
  
- 2) De acuerdo con las distintas modalidades descritas en el punto anterior la que podría ser afectada por el fallo es "Contratación directa o licitaciones como proveedor de GRD", que corresponde a la Inhabilidad de entidades privadas para participar en procesos de contratación del Estado, dónde el alcance estaría limitado a una nueva participación en el proceso de Licitación Fonasa del GRD, este nuevo proceso se realizará en Junio de 2019 y si existiese una condena ejecutoriada en materia de vulneración de derechos fundamentales que este dentro de los 2 años previos a la presentación de este nuevo proceso.

El contrato GRD vigente, generó ingresos en el año 2017 por un monto total de MM\$ 2.878 lo que representa 1,5% del total Ingresos, Asimismo, durante el primer trimestre de 2018 el ingreso por este concepto fue de MM\$ 96 representando un 0,2% del total del ingreso de igual periodo.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.



Jaime Mañalich Muxi

**Gerente General**